

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.  
RAD: 13-760-40-89-001-2019-00074-00.  
CAUSANTE: LUISA ANDREA ROMERO DE ALMANZA.  
HEREDEROS RECONOCIDOS: DIANA ALMANZA DE OROZCO, MAGALIS ALMANZA DE CASTRO, ANGEL EUGENIO ALMANZA ROMERO, ZOILA ROSA ALMANZA DE AMOR, HERNAN ALMANZA ROMERO y SOR MARIA ALMANZA DE FLOREZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR. Septiembre ocho (8) del año dos mil veinte (2020).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez que el partidador designado de la lista de auxiliares de la justicia, presentó el trabajo de partición, razón por la cual se hace necesario darle cumplimiento a lo preceptuado por el Numeral Primero del Art. 509 del C.G.P, y en consecuencia otorgar traslado de la partición.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR traslado a las partes de la partición presentada por el término de cinco (5) días.

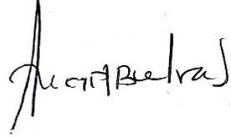
SEGUNDO: SEÑALAR la suma de CIENTO TREINTA YOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$138.360) como honorarios definitivos al auxiliar de la justicia Dr. EUDONILXON ÁLVAREZ TATIS, que corresponde al 1,5% del activo inventariado, los cuales deberán ser cancelados en partes iguales por todos los herederos reconocidos en el proceso. Dinero que deberán pagar dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia. De conformidad con el Art. 27 No. 2 del Acuerdo PSAA-15-10448 del 28 de diciembre de 2015, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y Art. 363 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*DIEGO NIEVES A.*  
DIEGO NIEVES ÁLVAREZ  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
SOPLAVIENTO-BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 054 DE HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SIENDO LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA PROVIDENCIA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS  
SECRETARIA.-**